



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 266-2012-GRA/PR

CONSIDERANDO:

Que, mediante Ley N° 29812 se aprueba el Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, en el que se comprende las transferencias de recursos para los Gobiernos Regionales;

Que, mediante Resolución Ejecutiva Regional N° 953-2011-GRA/PR, se promulga el Presupuesto Institucional de Apertura de Ingresos y Egresos para el Año Fiscal 2012, del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa;

Que, el numeral 40.2 del Artículo 40° de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, establece que las modificaciones presupuestarias en el Nivel Funcional Programático son aprobadas mediante Resolución del Titular del Pliego o el que haga sus veces en la Entidad;

Que, conforme al Artículo 22° inciso b) de la Directiva para la Ejecución Presupuestaria – Año Fiscal 2012, las modificaciones presupuestarias en el nivel Funcional Programático, que comprenden habilitaciones y anulaciones dentro de una Unidad Ejecutora y que por sus fundamentos técnicos, son materia de una resolución específica, siendo ésta aprobada por el Titular del Pliego o el que haga sus veces;

Que, la Quinta Disposición Complementaria Modificatoria de la Ley N° 29626 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2011, modifica el Artículo 70°, numeral 70.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, el mismo que queda establecido de acuerdo a lo siguiente: *"Artículo 70°.- Pago de Sentencias Judiciales. Numeral 70.1. Para el pago de sumas de dinero por efecto de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada, se afecta hasta el cinco por ciento (5%) o hasta un mínimo de tres por ciento (3%), según sea necesario, de los montos aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA), con excepción de los fondos públicos correspondientes a las fuentes de financiamiento Donaciones y Transferencias y Operaciones Oficiales de Crédito Interno y Externo, la reserva de contingencia y los gastos vinculados al pago de remuneraciones, pensiones y servicio de tesorería y de deuda. Esta norma comprende, entre otros, la atención de sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada por adeudos de beneficios sociales;"*

Que, la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, según su Artículo 2°, señala que es de alcance a los Gobiernos Regionales, por tanto tiene vigencia su normatividad en el año fiscal 2012;

Que, según lo expuesto, mediante Memorando N° 074-2012-GRA/ORPPOT-OPT, la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, dispone se efectúe una modificación presupuestaria al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa conformante del Pliego 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, con la finalidad de habilitar presupuestalmente a la Genérica de Gastos 2.5. Otros Gastos, por el monto de S/. 241,327.00, el mismo que representa el cinco por ciento (5%) para el año fiscal 2012, de los recursos asignados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 70°, Numeral 70.1 de la Ley N° 28411 General del Sistema Nacional de Presupuesto, según lo precisado en el quinto considerando de la presente resolución;

Que, estando a lo establecido en los considerandos precedentes, se hace necesario emitir la Resolución Autoritativa de Modificación Presupuestaria que corresponde, en concordancia a la normatividad legal vigente en materia presupuestal;

De conformidad con lo dispuesto por la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, Directiva N° 005-2010-EF/76.01 "Directiva para la Ejecución Presupuestaria Año Fiscal 2012", en uso de las facultades y atribuciones contenidas en la Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales, modificada por Ley N° 27902, propuesta y visación de la Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, mediante Informe N° 140-2012-GRA/ORPPOT-OPT, visación de la Oficina Regional de Asesoría Jurídica y Gerencia General Regional;

SE RESUELVE:

Artículo 1º. - Autorizar una Modificación Presupuestaria en el Nivel Funcional Programático, al interior de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, con la finalidad de habilitar presupuestalmente a la Genérica de Gastos 2.5. Otros Gastos, por el monto de S/. 241,327.00, el mismo que representa el cinco por ciento (5%) para el año fiscal 2012, de los recursos asignados en la genérica de gasto 2.3 Bienes y Servicios, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, destinados para el cumplimiento de lo establecido en el Artículo 70º, Numeral 70.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, correspondiente al año fiscal 2012, Fuente de Financiamiento de Recursos Ordinarios, de acuerdo a lo expuesto en los considerandos de la presente resolución y detalle siguiente:

PLIEGO : 443 Gobierno Regional del Departamento de Arequipa
FUENTE DE FINANCIAMIENTO : 1. Recursos Ordinarios
UNIDAD EJECUTORA : 001 SEDE AREQUIPA

DE LA:



Categoría Presupuestal : Acciones Centrales
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000002 Conducción y Orientación Superior
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 16,088.00



Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Función : 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 112,711.00



Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Función : 08 Comercio
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 16,088.00



Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Función : 09 Turismo
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 16,088.00

Actividad : 5000003 Gestión Administrativa
Función : 19 Vivienda y Desarrollo Urbano
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 10,088.00



Categoría Presupuestal : Asignaciones Presupuestarias que no Resultan en Productos
Producto : 3999999 Sin Producto
Actividad : 5000398 Acuicultura
Función : 11 Pesca
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 16,088.00

Actividad : 5000708 Desarrollo y Mantenimiento de Aldeas
Función : 23 Protección Social
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 32,176.00

Actividad : 5001078 Promoción del Comercio
Función : 08 Comercio
Fuente de Financiamiento : Recursos Ordinarios
Categoría de Gasto : Gastos Corrientes
Genérica de Gastos : 2.3 Bienes y Servicios 11,000.00



PRESIDENCIA DEL GOBIERNO REGIONAL DE AREQUIPA

Resolución Ejecutiva Regional

N° 266-2012-GRA/PR

Actividad	: 5001085 Promoción del Turismo Interno	
Función	: 09 Turismo	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.3 Bienes y Servicios	11,000.00
TOTAL RECURSOS HABILITADORES		241,327.00

ALA:

Categoría Presupuestal	: Acciones Centrales	
Producto	: 3999999 Sin Producto	
Actividad	: 5000003 Gestión Administrativa	
Función	: 03 Planeamiento, Gestión y Reserva de Contingencia	
Fuente de Financiamiento	: Recursos Ordinarios	
Categoría de Gasto	: Gastos Corrientes	
Genérica de Gastos	: 2.5 Otros Gastos	241,327.00
TOTAL RECURSOS HABILITADOS		241,327.00

Artículo 2°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, efectuará el cumplimiento obligatorio de lo establecido en el Artículo 70°, Numeral 70.1 de la Ley N° 28411 Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto, en concordancia con la Ley N° 29812 Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2012, desarrollando para ello las acciones administrativas que corresponden, a fin de cumplir con los pagos de las sentencias judiciales en calidad de cosa juzgada de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, bajo responsabilidad del Titular de la Unidad Ejecutora, Jefe de la Oficina de Administración y Jefe de la Oficina de Recursos Humanos o quienes hagan sus veces.

Asimismo, deberá regularizarse los pagos parciales de los meses de Enero a Abril del año 2012, teniendo en consideración la normatividad establecida precisada en el párrafo anterior.

Artículo 3°.- La Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa, elabora la Nota de Modificación Presupuestaria de acuerdo a la Estructura Funcional Programática y/o Estratégica, Actividad y Genérica de Gasto aprobadas en la presente Resolución, debiendo efectuar los registros respectivos, de acuerdo a la normatividad presupuestal vigente y legalidad de gasto establecida, respecto a las Habilitaciones o Anulaciones, según corresponda.

Artículo 4°.- Transcribese la presente Resolución a la Dirección General de Presupuesto Público del Ministerio de Economía y Finanzas, Oficina Regional de Administración, Oficina Regional de Planeamiento, Presupuesto y Ordenamiento Territorial, Oficina de Recursos Humanos, Oficina de Contabilidad, Oficina de Tesorería, Titular de la Unidad Ejecutora 001 Sede Arequipa y demás dependencias administrativas del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa.

Dada en la Sede Central del Gobierno Regional del Departamento de Arequipa, a los **VEINTISEIS** días del mes de Abril del Dos Mil Doce.

Regístrese y Comuníquese



GOBIERNO REGIONAL AREQUIPA

Dr. Juan Manuel Guillén Benavides
PRESIDENTE